



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**28 de diciembre de 2010
Resumen General**



RESUMEN GENERAL

Piden mejorar la ley para combatir el enaltecimiento yihadista	ABC
La Audiencia de Castellón declara prescritos 4 delitos fiscales de Fabra	EL PAÍS
La anulación de escuchas policiales libra a tres acusados de proxenetas	EL PAÍS
Los empresarios se personan como acusación contra los controladores	CINCO DÍAS



Piden mejorar la ley para combatir el enaltecimiento yihadista

► Los investigadores reclaman facilidades para expulsar a los imanes radicales

D.M./A.M.-F.
MADRID

Tanto los investigadores policiales como la Fiscalía reconocen las dificultades que hay para probar el enaltecimiento del terrorismo, un delito que, según fuentes consultadas por ABC, se podría estar cometiendo cada viernes —día de oración en el Islam— en un centenar de las mil mezquitas que hay abiertas en España. Con este escollo se encuentran a diario los expertos antiterroristas que reclaman una definición más precisa del enaltecimiento para evitar que el futuro de una investigación dependa de la interpretación que el juez haga de este delito, como sucede en la actualidad.

Subrayan, en este sentido, que otros países europeos cuentan desde hace tiempo con una definición acotada de esta infracción, lo que constituye, a juicio de los expertos, una eficaz herramienta y más viendo que la «yihad ideológica» lanzada por Al Qaida es una campaña con largo recorrido. Para las fuentes consultadas, es el momento de poner los medios legales para hacer frente a la nueva ofensiva de la red que dirige Bin Laden.

Por este motivo, subrayan la importancia de unificar criterios sobre el delito de enaltecimiento y recuerdan que la Fiscalía General del Estado en su memoria de 2009 destacó la necesidad de que la «especialización» alcance a los órganos judiciales por las «peculiaridades» que tiene el terrorismo internacional yihadista en cuanto gestación, estructura y funcionamiento. La Fiscalía reconoce que esa singularidad «le aleja del terrorismo tradicional y dificulta notablemente la respuesta represiva del Estado mediante la investigación penal y la aplicación de la ley». En definitiva, no todos los terrorismos son iguales, luego las armas legales han de ser diferentes.

Los expertos policiales consideran también una traba el «exceso de garantismo» de la ley de Extranjería en cuanto a las expulsiones. Reclaman que la legislación debería ser más flexible para que se pudiera actuar de manera rápida y eficaz contra aquellos que desde las mezquitas lanzan discursos de claro enaltecimiento de la yihad. «Tenemos varios casos pero es prácticamente imposible expulsarlos», lamentan.

Mientras, el portavoz del PP en la Comisión de Exteriores del Congreso, Gustavo de Aristegui, calificó de gravísimo el avance del extremismo islámico en España. «En nuestro país hay entre 1,5 y dos millones de musulmanes y aunque el extremismo afec-



En España hay cien mezquitas radicales

ta a una proporción pequeña, al tratarse de una masa numerosa, la cifra no es nada desdeñable. Y estamos ante un fenómeno creciente. Hay que pedir medidas contundentes a las au-

toridades, y a los musulmanes moderados, que tengan coraje y valentía para dar un paso al frente y denunciar a quienes son el enemigo común. En estos momentos, la responsabilidad de los moderados es crucial». De Aristegui condenó al imán de la mezquita Ibn Hazm de Lérida: «¿Quién es ese sujeto que llegó a montar una policía religiosa para mandar apalear a quienes considera que no cumplen con las normas religiosas, cuando eso es una cuestión de conciencia?».

Gustavo de Aristegui
«Los musulmanes moderados han de tener coraje y denunciar al enemigo común»



La Audiencia de Castellón declara prescritos 4 delitos fiscales de Fabra

El tribunal mantiene las acusaciones de tráfico de influencias y cohecho

MARÍA FABRA
Castellón

La Audiencia de Castellón decidió, hace cinco años, que dos inspectores de Hacienda, adscritos a la Fiscalía Anticorrupción como peritos judiciales, investigaran las cuentas y el patrimonio del presidente de la Diputación de Castellón, Carlos Fabra, después de que la Agencia Tributaria presentara una denuncia por fraude fiscal y con el objeto de detectar si, en los años siguientes, había habido un incremento patrimonial injustificado. Ahora, la misma Sección Segunda de la Audiencia de Castellón ha determinado que el inicio de aquella investigación, que supuso el trabajo de los dos peritos durante cinco años tras los que detectaron la presunta comisión de cinco fraudes fiscales, era solo la autorización de una prueba pericial y, por tanto, no la consideraran como un auto jurídico que paralizara el plazo de prescripción de dichos delitos.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial ha reducido de cinco a uno los delitos fiscales de los que debe responder Carlos Fabra, también imputado por tráfico de influencias y cohecho. Así considera que la denuncia presentada por la acusación popular, en la que señalaba al dirigente del PP como responsable de los delitos contra la Administración pública, entre los que también señalaba las negociaciones prohibidas y "todos aquellos que se pudieran deducir" de los inicialmente investi-



Carlos Fabra, el 10 de diciembre en las instalaciones deportivas de Torreblanca (Castellón). / ANGEL SANCHEZ

gados, tampoco es suficiente para paralizar el plazo de prescripción, pese a que el fraude fiscal se unió a la causa abierta por tráfico de influencias y cohecho al entender que todos ellos estaban conectados.

"Lo que hubiera sido normal (...) es que el dictamen pericial se hubiera realizado con una mínima prontitud y que con lo constatado, se hubiera convertido en imputación concreta", señala el auto hecho público ayer por la Audiencia. El hecho es que dicho dictamen detectó 3,6 millones de euros ingresados en

las cuentas del presidente de la Diputación procedentes de un origen no justificado y un fraude a las arcas públicas de 1,7 millones de euros. Pero para la Audiencia, solo cabe seguir el procedimiento por el supuesto fraude cometido en 1999, tras el que la Agencia Tributaria sí presentó una denuncia formal.

El auto responde a un recurso presentado por Carlos Fabra, en el que pedía el archivo de las acusaciones por tráfico de influencias y cohecho y la prescripción de los delitos fiscales.

Así, en la misma resolución,

la Sala adelanta su parecer sobre la imputación de cohecho e indica que aún en el caso de que Fabra hubiera cobrado por favores políticos, "en modo alguno se desprende" que lo hiciera en función de su cargo de presidente de la Diputación, es decir, como funcionario público, condición que exige este delito. Aun así, no decreta abiertamente el sobreseimiento del cohecho. Respecto al tráfico de influencias, sostiene que "con los indicios expuestos, es fundamental la valoración de la prueba que pudiere desarrollarse en el jui-

cio oral" y habla de uno de los supuestos casos en los que Fabra medió para tratar de agilizar la autorización de productos fitosanitarios del entonces su amigo Vicente Vilar.

La Fiscalía Anticorrupción y la acusación popular, representada por la UCE, ya han anunciado su intención de recurrir el auto ante el Supremo lo que demorará la resolución del caso Fabra durante meses.

El auto de la Audiencia Provincial de Castellón, dado a conocer por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, produjo ayer la reacción en tromba de todos los partidos. El PP manifestó su satisfacción, "aunque no ha sido una sorpresa ya que siempre hemos defendido la inocencia de nuestro pro-

La Sala indica que no está claro que hiciera favores en función de su cargo

Los jueces dicen que el dictamen pericial se debería haber hecho con prontitud

sidente provincial". Por su parte, el PSPV hizo hincapié en que se mantiene la acusación por "los delitos más graves a los que se puede enfrentar un cargo público" y en que "en ningún caso el auto cuestiona los informes oficiales de Hacienda".

El Bloc Nacionalista Valenciano expuso que "la prescripción no es una declaración de inocencia". En el mismo sentido, Esquerra Unida calificó de "indecente" que Carlos Fabra "se libere de muchos de los cargos simplemente porque los delitos han prescrito".

Siete años de polémica

► **Diciembre de 2003.** Vicente Vilar, un empresario y hasta entonces amigo del presidente de la Diputación de Castellón, Carlos Fabra, se querrela contra el dirigente del PP al que acusa de cobrarle "cantidades millonarias" a cambio de favores políticos.

► **Enero de 2004.** El Juzgado número 1 de Nules ordena investigar a Fabra, al que le imputa ante la posible comisión de presuntos delitos contra la Administración pública, como tráfico de influencias y cohecho.

► **Junio de 2005.** La Agencia Tributaria presenta una denuncia contra Fabra por un presunto delito fiscal cometido en el ejercicio de 1999.

► **Octubre de 2005.** La Audiencia de Castellón amplía la investigación a las cuentas y patrimonio de Carlos Fabra y su familia entre 1999 y 2004.

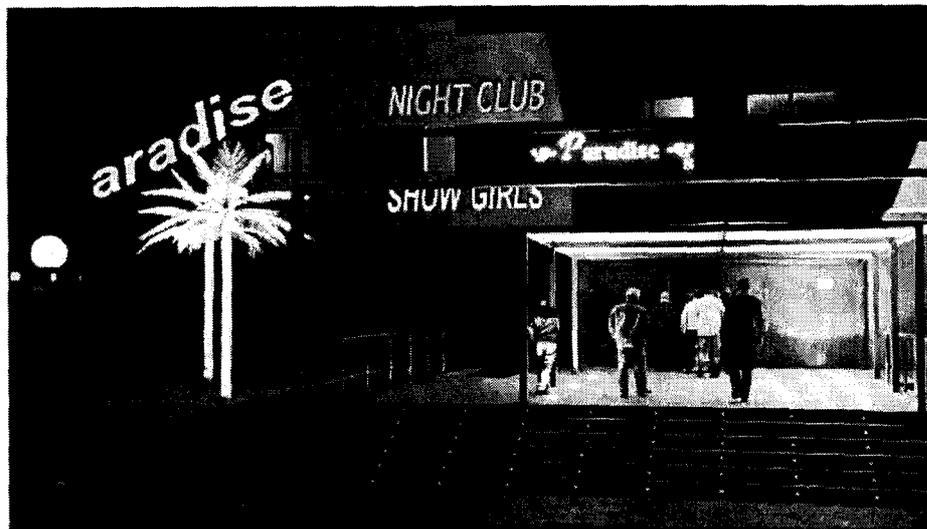
► **15 de mayo de 2010.** Tras cinco años de análisis, los peritos judiciales, que son

inspectores de Hacienda, detectan 3,6 millones de euros sin justificar en las cuentas de Fabra y de la que era su esposa, María Amparo Fernández, y un presunto fraude de 1,7 millones de euros a las arcas públicas.

► **8 de julio de 2010.** El juez de Nules encuentra "indicios racionales de criminalidad" y apunta los presuntos delitos de tráfico de influencias, cohecho y cinco fraudes fiscales. Trata de dar por concluidas las diligencias de investigación e inicia el trámite para juzgarlo.

► **23 de septiembre de 2010.** Después de cinco años sin acudir al juzgado y casi siete de instrucción, Carlos Fabra va a declarar ante el juez, trámite que paraliza el cierre de la investigación.

► **27 de diciembre de 2010.** La Audiencia decide que cuatro de los cinco delitos fiscales han prescrito pero mantiene la causa por tráfico de influencias, cohecho y la denuncia por fraude fiscal de 1999.



Exterior del club Paradise en La Jonquera (Girona), uno de los macroburdeles instalados en esta zona fronteriza con Francia. / PERE DURAN

La anulación de escuchas policiales libra a tres acusados de proxenetas

El tribunal cree que las sospechas eran endebles para pinchar los teléfonos de la red de La Jonquera ● La Fiscalía estudia recurrir al Tribunal Supremo

REBECA CARRANCO
Girona

"Tengo miedo", confesó ayer Olena B., una mujer de 28 años, que tuvo las agallas el mes pasado de sentarse ante un tribunal y señalar a las personas que, según su declaración, la explotaron sexualmente bajo amenaza de muerte entre 2001 y 2002. Pero la Audiencia Provincial de Girona ha absuelto al guardia civil incapacitado Víctor Manuel Ameijeiras, a su mujer, Natalya Rusanova, y al portero de un burdel, Nicanor Báez, del delito de proxenetismo. La sentencia, conocida ayer, anula las escuchas que les incriminaban porque se considera que no están motivadas. Se cierra así, de momento, el caso contra la red que supuestamente traficaba con chicas con destino a uno de los macroburdeles de La Jonquera (Girona). La Fiscalía estudia si interpone un recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

"¿Tú quieres que te rompa la cabeza?", le decía Ameijeiras a Olena en una de las muchas conversaciones impregnadas de agresividad que se oyeron durante el juicio en la Audiencia provincial. Para el tribunal, las sospechas que autorizan las intervenciones (varios informantes sin identificar de la Guardia Civil) no son suficientes para permitir que se graben las conversaciones privadas, y cree que a los imputados les ampara, por ello, el derecho fundamental del secreto de las comunicaciones. Anuladas las escuchas, el testimonio de Olena que se deriva de ellas tampoco vale.

Los indicios, dice, "carecían de consistencia incriminatoria al centrarse en confidencias policia-

les no corroboradas por el resultado de la investigación llevada a cabo, tratándose de meras sospechas o suposiciones". La audiencia destaca lo "superficial" de las pesquisas, que no acreditan la explotación sexual de tres mujeres, según la sentencia. La fiscal y la acusación particular pedían 24 años de cárcel para cada uno de los implicados.

"Voy a recurrir, por todo lo que me han hecho. Llegaré hasta donde pueda llegar. Me siento inseguro y ahora veo que sus amenazas, cuando me decían que a ellos no les iba a pasar nada, eran ciertas", lamentó ayer Olena, por teléfono, que ejerce la acusación particular con su abogada, Marta Alsina.

Olena llegó a España con 20 años, tras contactar supuestamente con la madre de Natalya, que ejercía de pediatra en un hospital en Ucrania. Creía que trabajaría de camarera, pero la llevaron al Lady Dallas, un macroprostituto en La Jonquera, con 58 habitacio-

nes, donde le dieron unas prendas transparentes y la pusieron a trabajar como prostituta.

Las escuchas acreditan su relación con la supuesta red y la presión a la que sometían a las muje-

"¿Tú quieres que te rompa la cabeza?", se oía en una de las grabaciones

El abogado defensor niega que las voces sean las de sus clientes

res. "¿Dos días 130 euros? Si el otro día habías hecho cuatro países, si habías hecho cuatro veces más, ¿cómo solo 130 euros? ¿Ayer no trabajaste?", se oyó en la sala

el día de juicio. Cuando la mujer le confesó a su interlocutor que la noche anterior solo tuvo un cliente, este le espetó: "Estoy hasta los cojones de vosotras. Ya me parece que os estáis riendo demasiado de mí. Cuando venga el próximo día, preparaos. Y como a mí me dé por pasar esta noche por ahí y os vea sentadas a las dos, os vais a enterar".

La Guardia Civil asegura que el que habla es Nicanor Báez. Pero él durante el juicio, y ayer su abogado defensor, Jordi Fígura, lo negaron. "Mis clientes no se reconocen en las escuchas, no son ellos", repitió el letrado, que aplaudió la decisión del tribunal. Fígura no teme que el Supremo revoque la sentencia, pero el presidente de la Audiencia Provincial, Fernando Lacaba, no lo tiene tan claro. "La ley no dice cuándo es nula una intervención telefónica. Es un tema muy casuístico y muy subjetivo. Por eso a veces la Audiencia estima que la prueba no es válida y el Supremo sí", explicó. La Guardia Civil defiende que en el caso había "indicios suficientes de que se cometía un delito relativo a la prostitución".

José María Fuster-Fabra, abogado y experto en Derecho Penal, cree que de haber identificado a dos de las informantes que dieron lugar a la petición de las escuchas se habría podido cambiar la resolución de la Audiencia. Carles Monguilod, letrado, también penalista, respalda la sentencia y considera que va en la línea de otras dictadas por el tribunal gerundense: "No se puede caer en un estado policial donde cualquier sospecha valga para autorizar unas escuchas".

Ocho años en los juzgados

► **21 de septiembre de 2001.**

Llega la primera de las tres mujeres que supuestamente fueron explotadas por la red de prostitución.

► **8 de abril de 2002.** La Guardia Civil pide la intervención de los teléfonos de Víctor Manuel Ameijeiras, un guardia civil incapacitado, y su mujer, Natalya Rusanova, imputados por el delito de proxenetismo y ahora absueltos.

► **12 de abril de 2002.** El

juzgado de instrucción número 4 de Blanes autoriza las escuchas telefónicas que se han oído en el tribunal.

► **7 de mayo de 2007.** El juicio se suspende por causas formales.

► **22 de noviembre de 2010.** Se celebra la vista en la Audiencia Provincial de Girona

► **20 de diciembre de 2010.** La sentencia anula las escuchas y absuelve a los tres acusados.

